

## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Callao, 28 de marzo 2022

## CARTA N° 398-2022-GRC/GGR/OTDYA

Señor:

Coronel PNP EDGAR JESÚS ESPINOZA OLCAY

**ASUNTO** 

: Remisión de Resolución

Referencia

: Resolución Ejecutiva Regional N°083

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, y a la vez hacerle llegar adjunto a la presente, una copia autenticada de la Resolución Ejecutiva Regional N°083, de fecha 28 de marzo 2022, la cual consta de (02 folios), para su conocimiento y fines.

Sin otro particular quedo de usted, no sin reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

3 Caxio

Abog. Zorka Gartido Millan Jefe de Oficina Tramite Documentario y Archivo

GM7/rho





2 8 MAR. 2022

# Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional Nº 083

Callao, 2 8 MAR. 2022

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### **VISTOS:**

El Informe N° 040-2022-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; Informe 290-2022-GRC/GAJ de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867 y Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, entendiéndose por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, erradicación de la violencia y la utilización de las vías y espacios públicos, así como también contribuir a la prevención de la comisión de ilícitos penales y faltas;

Que, conformen señalan los artículos 4° y 14° de la Ley N°27933, los Comités Regionales de Seguridad son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutarlos en sus respectivas jurisdicciones, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), y de conformidad con las funciones que se le asignan en el artículo 17 de la Ley;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana constituyen una instancia de coordinación interinstitucional y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana; debiendo mantener relaciones funcionales de interacción, coordinación y mutua colaboración con los demás órganos e instancias que conforman el SINASEC;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante DS. N° 011-2014-IN y modificado a través del D.S. N° 010-2019-IN,











establece en el artículo 16° que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) está integrados por miembros para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

Que de conformidad con el Artículo 15° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que de conformidad con el Artículo 19° del citado Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria; "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada Gobierno Regional";

MOS CHARLES

Que, el literal a) del Artículo 60° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, prescribe que es función del Gobierno Regional formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Regional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 040-2022-GRC/GRDNDCYSC de fecha 08 de marzo de 2022, se estableció que la Secretaria Técnica del CORESEC viene siendo asumida por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y esta se encuentra conformada por diferentes especialistas en temas de seguridad cumpliendo de esta manera conforme lo establecido por el artículo 19° del D.S N° 010-2019-IN que estipula "El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

VOBO

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024 de fecha 26 de enero de 2021, se resolvió DETERMINAR que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana asuma funciones de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC-CALLAO, órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, que estará conformado por los siguientes integrantes: Gral. EP José Remigio Sosa Dulanto Badiola -Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana. (Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana); Gral. EP. José Ivan nrres Verastegui –Asesor Técnico (Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil); Coronel PNP Edgar Jesús Espinoza Olcay – Coordinador del CORESEC Callao (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana); Francisco Justo López Díaz - Especialista en Planeamiento y Presupuesto (Jefe (e) de la Oficina de Planificación); Herberth Meza Layango - Especialista Legal (Abogado de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana); José Recavarren Figueroa - Coordinador se Seguridad Ciudadana (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana). Para el presente año se reconformó el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, CORESEC-CALLAO; razón por la cual se hace necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N°024 de fecha 26 de enero 2021, que reconforma el referido Comité Regional de Seguridad Ciudadana, actualizando la designación de los representantes de las instituciones que lo conforman, en la forma prevista por Lev:

ON CAL V°B° SERENCIA GENERAL REGIONAL (E)

Que, por las razones expuestas, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°024 de fecha 26 de enero del 2021, solo en el extremo de la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Callao, CORESEC-CALLAO, quedando integrado de la forma siguiente:

Gral. EP ® José Remigio Sosa Dulanto Badiola – Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana.

(Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)

Gral. EP ® José Iván Torres Verastegui - Asesor Técnico (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana --Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil)

Coronel PNP ® Edgar Jesús Espinoza Olcay - Coordinador General del CORESEC Callao.

(Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)

Coronel PNP ® Leandro Flores Delgado – Especialista en Seguridad. (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)

Francisco Justo López Diaz – Especialista en Planificación 5. (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial)

José Antonio Loza Zea – Especialista Legal (Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana)



ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de sus funciones, observe lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, así como el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la Oficina de Tramite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité y las demás dependencias que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ÓSCAR JAVIÉR ZEGARRA GUZMAN SÉCRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

DRIOTTI CASTRO

UBERNADOR

REGI



VoB. GERENCIA GENERAL REGIONAL (E)